# REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPRA ÁGIL

# "ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MOVIL DOBLE RODADO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE GENDARMERIA DE CHILE REGION DE LA ARAUCANIA"

PRODUCTO O SERVICIO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO				
NOX				
SI ( Justificar)				

Estimados Proveedores se solicita cotizar lo siguiente:

Cantidad	Descripción
6	NEUMÁTICOS 215/75 R17.5 DE DIRECCION MIXTA AÑO FABRICACION INFERIOR A 4 AÑOS FABRICACION EUROPEA- BRASIL-EE.UU NEUMATICO DE 8 TELAS O SUPERIOR PARA CARGA DEBE POSEER INDICE DE CARGA INDICADO PARA FRIO,AGUA,HIELO M + S INDICAR INDICE DE VELOCIDAD  INCLUIR 6 MONTAJES, 02 BALANCEO, 01 ALINEACION Y 6 VALVULA TR-413

# MONTO TOTAL ESTIMADO DISPONIBLE \$1.380.000 (I.V.A INCLUIDO)

#### **REQUISITOS:**

- 1) El valor total debe incluir los servicios solicitados de montaje, balanceo, alineación y válvulas.
- 2) El proveedor debe subir adjunto cotización que indique plazo de entrega, que incluya imágenes y especificaciones técnicas de los neumáticos ofertados, según lo requerido (Procedencia, año de fabricación, índice de carga, otros) de no ser así su oferta será inadmisible.-
- 3) Se solicita que los neumáticos sean de Fabricación Europea, Brasileña o EE.UU.
- 4) Plazo de entrega de 5 días, desde aceptada la O.C. con plazo para la aceptación de 2 días.-
- 5) Al momento de enviar cotización a través de la plataforma <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, deberá suscribir electrónicamente la declaración jurada en la que declare no estar afecto a ninguna inhabilidad para contratar con la administración del estado.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Nombre	Porcentajes	Puntaje
Precio	70%	0-100
Plazo de entrega	30%	0-100

#### Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula: Puntaje = ((precio menor ofertado / precio evaluado)\*100)\*70%

Plazo de entrega
 Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:
 Puntaje = ((plazo menor informado / plazo evaluado)\*100)\*30%

# **MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de empate en el puntaje final, los criterios de desempate serán los siguientes:

Precio, Plazo de Entrega y en caso de continuar la situación de empate se considerará la oferta del proveedor que haya ingresado primero su cotización en el portal www.mercadopublico.cl, lo que se acreditará mediante la hora de suscripción de la declaración de habilidad electrónica.

## FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICION

La adquisición del presente llamado a cotización se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

## **PAGO**

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura, para lo cual se solicita derivar el archivo XML del documento tributario a la casilla dipresrecepcion@custodium.com.

Para proceder al pago se requerirá que previamente la unidad requirente certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

## **MULTAS Y SANCIONES**

En casos de incumplimiento en la entrega de los productos, prestación del servicio, o en las especificaciones técnicas contratadas, según sea el caso, debido a causas imputables al proveedor, Gendarmería de Chile cobrará una multa, por cada día de incumplimiento o atraso (incluyendo días inhábiles), equivalente al 1% sobre el monto total de la contratación (I.V.A. incluido), por un máximo de 20 días corridos, so pena de facultar al Servicio a resolver administrativamente la contratación, aplicando las sanciones correspondientes.

Se considerarán como incumplimientos:

- Atraso total o parcial en la entrega o prestación pactada.
- Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, lo que será evaluado por la contraparte técnica designada por Gendarmería de Chile.
- Cualquier otro incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente documento.

El cálculo de las multas se efectuará, cuando sea el caso, sobre el monto incumplido, por lo que en ningún caso se podrá multar sobre productos o servicios que hayan sido oportunamente entregados o prestados.

Multa mínima a aplicar: En caso de que el monto de la multa determinada en base al procedimiento señalado en el presente artículo sea inferior a 1 UTM, siempre se sancionará con este valor.

Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación, I.V.A incluido. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá ponerle término anticipado a la contratación.

La aplicación de esta multa se efectuará por el Servicio administrativamente, sin forma de juicio y en el evento que el proveedor no la pagare, se cobrará de los pagos que se encuentren pendientes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

No se aplicará multa si el atraso es imputable a Gendarmería de Chile, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá ser suficientemente acreditado por el proveedor en la forma y dentro del plazo señalado en el inciso siguiente.

Verificado el incumplimiento, el Servicio comunicará al proveedor los hechos que motiven la aplicación de la multa, sin indicar su monto, a fin de que en forma previa a la dictación del acto administrativo que le dé curso, éste pueda entregar los antecedentes y argumentos que estime pertinentes.

La comunicación referida en el punto anterior, tendrá la forma de Oficio Ordinario, el cual será notificado mediante su publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificado dentro del plazo de 24 horas contadas desde dicha publicación, sin perjuicio de remitirse correo electrónico informando tal situación.

Notificado dicho oficio al proveedor, éste dispondrá de 05 días hábiles para presentar sus descargos al correo electrónico que la Institución disponga, junto con los antecedentes que acrediten sus fundamentos.

Los descargos presentados, serán resueltos por el Director Regional, quien podrá, si la materia en discusión lo requiere, solicitar pronunciamiento de carácter técnico a la Unidad Requirente, pudiendo acoger total o parcialmente los fundamentos dados por el proveedor o bien rechazarlos y confirmar la multa respectiva.

En definitiva, en el caso que el producto determine cursar la multa, ya sea total o parcialmente, ello se formalizará a través de un acto administrativo fundado que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren y que será notificado al proveedor por correo electrónico. Para realizar la referida notificación, se deberá considerar el correo electrónico que los proveedores informen, en el módulo de proveedores del portal Mercado Público. Sin perjuicio de lo anterior cabe señalar que la

notificación mediante correo electrónico, no obsta a que las citadas resoluciones deban publicarse siempre en el portal www.mercadopublico.cl, y en caso de que modifiquen o pongan término anticipado a un contrato, deberán publicarse a más tardar dentro de 24 horas de dictadas. Respecto de este acto administrativo el proveedor podrá ejercer los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, en la forma que dicho cuerpo normativo dispone.

El plazo para pagar la multa será de 10 días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que la haya cursado; en caso de no efectuarse el pago, se faculta de manera irrevocable a Gendarmería de Chile para hacer efectiva dicha multa sobre el próximo estado de pago, o de no existir estados de pago pendientes, sobre el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.